



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2022-MDL

Lince, 09 de noviembre de 2022

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;**

**VISTO:** El Informe N°00098-2022-MDL/OGAF/ORH, de fecha 08 de setiembre de 2022, emitida por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N°049-2022-MDL-OGAF, de fecha 09 de setiembre de 2022, emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N°008-2022-MDL/OGPP/OPIM, de fecha 13 de setiembre de 2022, emitida por la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Proveído N°00036-2022-MDL/OGPP, de fecha 13 de setiembre de 2022, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°068-2022-MDL/OGAJ, de fecha 15 de setiembre de 2022, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "*Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización*", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, prescribe que: "*El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objeto es alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión*";

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone que: "*La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*";

Que, con Decreto Supremo N°064-2021-PCM, se modifica los lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, precisa en su artículo 12 numeral 12.6 que los órganos de Administración Interna "*En los Gobiernos Locales, se denominan Oficinas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades*";

Que, mediante Ordenanza N°471-2022-MDL, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado con Ordenanza N°429-2019-MDL, siendo publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de Julio de 2022;

Que, mediante Memorando N°049-2022-MDL/OGAF e Informe N°00098-2022-MDL/OGAF/ORH, de fecha 08 y 09 de setiembre de 2022, respectivamente; remitidos por la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos que solicitan opinión legal respecto a que se apruebe con resolución el cuadro de equivalencias de los órganos y unidades orgánicas de la entidad en el marco de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, a fin de evitar observaciones sobre el sustento legal y técnico respecto a los actos administrativos y acciones de gestión interna y externa que realizan los directivos de los órganos o unidades orgánicas cuya denominación ha sido modificada mediante Ordenanza N° 471-2022-MDL;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE**

Que, a través del Informe N° 008-2022- MDL-OGPP/OPIM, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización, emite pronunciamiento conforme a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones respecto al tema que nos ocupa, señalando que el cuadro de equivalencia alcanzado por la Oficina de Recursos Humanos contiene las denominaciones vigentes de las unidades de organización en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado mediante Ordenanza N° 429-2019-MDL y modificado con Ordenanza N° 471-2022-MDL;

Que, a través del Informe N° 068-2022-MDL-OGAJ, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración los informes de los órganos encargados de administrar, supervisar y conducir los procesos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, y del Órgano de Asesoramiento en materia de planeamiento, opina que es factible la aprobación del Cuadro de Equivalencias de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, conforme lo detallado en el Informe N° 00098-2022-MDL/OGAF/ORH;

Estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar el Cuadro de Equivalencias de las unidades orgánicas y de organización de la Municipalidad Distrital de Lince, en el marco de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones;

De conformidad, con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones modificada por la Ordenanza N°471-2022-MDL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. – APROBAR** el Cuadro de equivalencias de cargos de los órganos y unidades orgánicas, conforme al siguiente detalle:

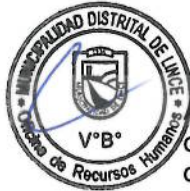
Denominación anterior según Ordenanza N°429-2019-MDL		Nueva denominación según Ordenanza N°471-2022-MDL	
Organo o Unidad orgánica	Puesto	Organo o Unidad orgánica	Puesto
Gerencia de Asesoría Jurídica	Gerente	Oficina General de Asesoría Jurídica	Jefe de Oficina General
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Gerente	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Jefe de Oficina General
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización	Subgerente	Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización	Jefe de Oficina
Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Subgerente	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Jefe de Oficina
Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional	Gerente	Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional	Jefe de Oficina General
Gerencia de Administración y Finanzas	Gerente	Oficina General de Administración y Finanzas	Jefe de Oficina General
Subgerencia de Recursos Humanos	Subgerente	Oficina de Recursos Humanos	Jefe de Oficina





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

Subgerencia de Logística y Control Patrimonial	Subgerente	Oficina de Logística y Control Patrimonial	Jefe de Oficina
Subgerencia de Contabilidad	Subgerente	Oficina de Contabilidad	Jefe de Oficina
Subgerencia de Tesorería	Subgerente	Oficina de Tesorería	Jefe de Oficina
Subgerencia de Tecnologías de la Información	Subgerente	Oficina de Tecnologías de la Información	Jefe de Oficina



**ARTÍCULO 2. - DISPONER** que toda referencia en documentos normativos, técnicos, orientadores, actos de administración interna y externa, procedimientos administrativos, entre otros que se hagan referencia a las unidades de organización comprendidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad Municipal, deben entenderse referidas a las unidades de organización y unidades orgánicas contempladas en la Ordenanza N°471-2022-MDL que modificó el ROF.

**ARTÍCULO 3. - ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE  
DALILA GERMAINE CALLE CASTILLO  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE LINCE  
VICENTE AMABLE ESCALANTE  
ALCALDE